D E C R E T O Nº 28847

Concepción del Uruguay, 03 de enero de 2025.-

Visto:

El Expediente Nº 1135805 ingresado en esta administración municipal en fecha 09 de diciembre de 2024, y;

Considerando:

Que, por el mismo, el agente municipal de planta permanente Damián Agustín Valenzuela, DNI Nº 16.524.264, con fecha de ingreso a la Municipalidad el día 19 de octubre de 1982, quien cumple funciones en el cementerio local dependiente de la Coordinación General de Servicios Públicos, en virtud de haber comenzado con su trámite jubilatorio el 18 de octubre de 2024, solicita ser incluido dentro del beneficio previsto en el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 4608.

Que, el Artículo 2º de la Ordenanza referida, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a extender en forma excepcional el beneficio otorgado en punto a) artículo 47º de la Ordenanza Nº 2660 (100% de haberes), a los agentes públicos que encontrándose en uso de Licencia por enfermedad prolongada, certifiquen el inicio de los trámites jubilatorios, beneficio que lo será hasta tanto la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos se expida definitivamente, tal lo establece el Artículo 1º de la misma norma.

Que, al respecto y según registros obrantes en Departamento Personal, la Jefa Interina de División Servicios Médicos Sra. Nancy Montefinale, informa que dicho agente comenzó a utilizar el Artículo 47º (enfermedad prolongada) el 13 de junio de 2024, habiendo utilizado 112 días del año 2023, por lo que llegaría a los 364 días a partir del mes de enero de 2025. Habiendo iniciado los trámites jubilatorios por ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones en la fecha antes indicada, se encuadraría dentro de lo establecido por Ordenanza Nº 4608 a partir del 20 de enero de 2025 (fojas 03).

Que, toman intervención las áreas municipales pertinentes, el Secretario de Gobierno Dr. Oscar Noir y la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, quien solicita la elaboración de la norma respectiva.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Articulo 1º: Otórgase al agente municipal de planta permanente **Damián Agustín Valenzuela**, DNI Nº 16.524.264, Legajo Nº 3614, quien presta servicios en el cementerio local dependiente de la Coordinación General de Servicios Públicos de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, el beneficio dispuesto en artículo 2º de la Ordenanza Nº 4608, a partir del 20 de enero de 2025 y hasta tanto se expida definitivamente la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos y/o se agote la vía de procedimientos en sede de este Organismo.

Artículo 2º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno a/c Jefatura de Gabinete